



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Vicerrectoría de Investigación
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB
Universidad Nacional de Colombia**

**Dirección de Investigación
Universidad de Cundinamarca**

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ - 2020**

1. ANTECEDENTES

La Universidad de Cundinamarca – UDEC, a través de la Dirección de Investigación, junto con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - U.N., a través de Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB, promueven la conformación y el fortalecimiento de redes académicas y de investigación para contribuir a la solución de problemas de relevancia científica, tecnológica, económica, social y cultural de las diferentes regiones que conforman el país.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Global de Desarrollo 2019-2021 de la Universidad Nacional de Colombia, en el Programa 6: “Transformación cultural desde el reconocimiento y la visibilización de las capacidades de la comunidad académica y sus relaciones, para responder a los retos de país, a través de la generación de nuevo conocimiento, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la creación artística, la innovación social y tecnológica y el emprendimiento”, Estrategia 1. Formación desde la integración con la investigación, la creación artística y la extensión. Promover el liderazgo y el compromiso social de los estudiantes de pregrado y posgrado de la UNAL, en tanto gestores de transformación social desde la investigación, la creación artística y la extensión, de manera tal que se formen como ciudadanos íntegros, con autonomía, capacidad crítica y conciencia social, que interioricen, apropien y generen conocimiento científico, tecnológico, innovador y artístico para aportar a la construcción de nación. Así como la Estrategia 4. “Relacionamiento estratégico, trabajo



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

colaborativo, alianzas y cocreación”, que plantea “promover y gestionar el trabajo colaborativo, interna y externamente, fomentando la conformación de alianzas nacionales e internacionales con los diferentes actores de los sistemas nacionales de investigación y extensión de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de incursionar estratégicamente en escenarios que articulen a la academia con el Estado, las regiones, las comunidades y el sector productivo.

Por su parte, la Universidad de Cundinamarca dentro de su plan de Desarrollo 2015-2019 “debe consolidar su sistema de investigación, incentivar la producción académica de los profesores, desconcentrar los procesos, generar productos de alto impacto en la región, generar relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas con otros centros universitarios y de investigación, propiciar la formación científica y tecnológica, fomentar los semilleros, reconocer institucionalmente los grupos internos, fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por Minciencias y crear áreas o temas de impacto translocal”, generando de esta manera estrategias que contribuyan al fortalecimiento del Macroprocesos Misional de Ciencia, Tecnología e Innovación tales como: Estrategia No 1. Propiciar la formación científica y estratégica, la cual permitirá que la Universidad genere productos de alto impacto en la región, siendo referente para la solución de problemas locales, regionales, departamentales, nacionales y mundiales, priorizando los problemas que afectan el agua y la sostenibilidad de recursos no renovables. Estrategia No 2. Fortalecer, ampliar y consolidar las redes, semilleros y grupos de investigación, con el fin de producir impacto en el entorno y Estrategia No 3. Generar productos de alto impacto en la región y generar relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación, para hacer realidad la investigación translocal.

2. OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, creación, desarrollo e innovación, mediante alianzas conformadas mínimo por dos grupos de investigación de las dos instituciones.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

3. DIRIGIDA A

Docentes de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá y de la Universidad de Cundinamarca – UDECA, integrantes de grupos de investigación avalados institucionalmente.

4. MODALIDADES

Modalidad única. Apoyo a la generación o fortalecimiento de alianzas, conformadas mínimo por dos grupos de investigación de las dos instituciones.

5. FINANCIACIÓN

Según convenio específico, del 11 de diciembre de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá y la Universidad de Cundinamarca, se dispuso de un presupuesto en efectivo de setecientos veinte millones de pesos (\$720.000.000), aportados de la siguiente manera: Universidad de Cundinamarca, quinientos setenta millones de pesos (\$570.000.000) en efectivo y Universidad Nacional de Colombia, ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) en efectivo.

Adicionalmente la convocatoria contará con una financiación en recursos en especie correspondientes a mil ochocientos sesenta y cinco millones ciento treinta mil quinientos setenta y cinco pesos (\$1.865'130.575), aportados por las partes de la siguiente manera: Universidad de Cundinamarca, ochocientos sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos (\$864'864.000) en especie y la Universidad Nacional de Colombia aporta un presupuesto en especie de mil millones doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos (\$1.000'266.575)

Nota 1: Dentro de los aportes en efectivo que realiza la Universidad de Cundinamarca, se incluye un valor de treinta millones (\$30.000.000) para el pago de evaluadores, adicional a la financiación de proyectos, completando así el aporte en efectivo de seiscientos millones (\$600'000.000) establecido según el Convenio Específico del 11 de diciembre de 2019 entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Cundinamarca.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Nota 2: Los aportes en efectivo disponibles para el desarrollo de la convocatoria se administrarán y ejecutarán a través de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.

Valor del apoyo por proyecto: Hasta \$40'000.000 vinculados a la producción académica, de acuerdo a lo establecido en los numerales 8. *Requisitos para participar* y 14. *Productos académicos*.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Tiempo de Ejecución: Hasta dieciocho (18) meses a partir de la fecha registrada en el Acta de Inicio.

Nota: Únicamente se podrá aprobar una prórroga, debidamente justificada, de hasta seis (6) meses adicionales al tiempo inicial de ejecución.

7. RUBROS A FINANCIAR

Se financiarán los rubros contemplados en el Sistema Financiero del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

- **Remuneración por servicios técnicos:** Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica - servicios externos (Pruebas o análisis de laboratorio, procesamiento de materias primas, análisis estadístico, etc., que no puedan realizarse en la Universidad Nacional de Colombia). Este rubro permite la contratación de los docentes ocasionales de tiempo completo de la UDECA vinculados al proyecto, quienes durante el periodo intersemestral no presenten vinculación con dicha universidad. En estos casos, el apoyo será definido de acuerdo al valor de la hora registrado en el contrato de vinculación, las horas dedicadas al proyecto y el periodo sin vinculación.
- **Estímulo a estudiantes:** Corresponde a la vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado para la ejecución del proyecto. El estudiante de la Universidad de



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Cundinamarca vinculado al proyecto deberá cumplir la normatividad interna de dicha institución, así como la correspondiente a la Universidad Nacional de Colombia.

- **Materiales y suministros:** Hace referencia a todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final (materiales e insumos de consumo necesarios para el desarrollo de la investigación, los cuales deben ser solicitados justificando su necesidad y uso dentro del proyecto).
- **Compra de equipos:** Se refiere a la financiación para la compra de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados.
- **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** Este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- **Viáticos y gastos de viajes:** Se financiarán los gastos de alojamiento, alimentación y transporte o movilización de los docentes y estudiantes de las dos instituciones vinculados al proyecto para: recolectar información, presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, capacitaciones y entrenamientos, requeridos para el desarrollo del proyecto. La financiación se realizará en iguales condiciones para docentes y estudiantes de las dos instituciones, teniendo en cuenta:

La Resolución 1566 de Rectoría, del 14 de octubre de 2009, establece: **Artículo 6.** *Tratándose de comisiones o desarrollo de actividades en lugares situados a menos de cincuenta (50) kilómetros de la Sede habitual de vinculación los ordenadores del gasto, podrán determinar el pago excepcional de viáticos y gastos de viaje a docentes y administrativos, gastos de transporte y estadía a contratistas, y auxilio de viaje a estudiantes en su calidad de becarios, monitores, pasantes, auxiliares de extensión, auxiliares de docencia (académicos en formación), estudiantes auxiliares, o estudiantes vinculados a proyectos de investigación en cuantías inferiores al equivalente a siete (7) SMLDV (salario mínimo legal diario vigente), teniendo en cuenta el criterio del día de permanencia y día no pernoctado, las condiciones de transporte y la distancia.*

Artículo 7. *Para el cumplimiento de prácticas docentes y salidas de campo a una*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

*distancia mayor de cincuenta (50) kilómetros de la sede o sitio habitual de trabajo, la cuantía de los viáticos y gastos de viaje de los docentes y administrativos con asignación mensual igual o superior a tres (3) SMLMV (salario mínimo legal mensual vigente), será la suma de siete (7) SMDLV por día de permanencia y del cincuenta (50%) de este valor por día no pernoctado. **Parágrafo.** Cuando la asignación salarial mensual sea inferior a la cuantía indicada, el personal docente o administrativo recibirá viáticos de acuerdo con la escala establecida por el decreto anual que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública para el año en vigencia.*

- **Capacitación:** pago de la inscripción a eventos académicos para la presentación de resultados, pago de capacitaciones y entrenamientos especializados.
- **Impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.).
- **Compra de material bibliográfico:** Gastos para la adquisición de material bibliográfico como libros, revistas, publicaciones, documentos audiovisuales.
- **Gastos administrativos:** Se autoriza el pago de hasta el 7% del valor total del proyecto para apoyar los gastos operativos para el desarrollo del proyecto.

Nota 1: La Universidad Nacional de Colombia realizará el proceso de compra de los equipos de conformidad con su normatividad interna, para los proyectos que así lo requieran.

Nota 2: La propiedad y ubicación de los equipos y/o material bibliográfico adquiridos será definida de forma previa y mediante acuerdo escrito (Ver Anexo No.2), al interior de cada proyecto de investigación y deberá constar obligatoriamente en la correspondiente orden de compra.

Nota 3: Todo bien, servicio, licenciamiento, suscripción y/o implementación tecnológica e informática debe contar con el previo Visto Bueno de la Dirección de Sistemas y Tecnología de la Universidad Nacional de Colombia.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

A. Vinculación de estudiantes activos:

La vinculación mínima de estudiantes activos (obligatoria) se realizará de acuerdo a la siguiente escala de financiación y producción académica:

Monto de financiación	Vinculación mínima docentes	Vinculación mínima estudiantes	Producción académica
\$10'000.000	docente UN (1) docente UDEC (1)	Estudiante pregrado 1 (UDEC o UN)	– Trabajo dirigido de grado ¹ : Uno (1) – Producto de apropiación social del conocimiento (1)
\$20'000.000	docente UN (1) docente UDEC (1)	Estudiante posgrado 1 (UDEC o UN)	– Tesis de posgrado ² : Uno (1) – Producto de apropiación social del conocimiento (1) – Producto (1) del Anexo Listado de Productos, que debe corresponder a un artículo
\$30'000.000	docente UN (1) docente UDEC (1)	Estudiantes pregrado 1 y posgrado 2 (UDEC y UN)	– Trabajo dirigido de grado ¹ : Uno (1) – Tesis de posgrado ² : Uno (1) – Producto de apropiación social del conocimiento (1) (opcional) – Productos (2) del Anexo Listado de Productos, uno debe corresponder a un artículo
\$40'000.000	docente UN (1) docente UDEC (1)	Estudiantes pregrado 1 y posgrado 2 (UDEC y UN)	– Trabajo dirigido de grado ¹ : Uno (1) – Tesis de posgrado ² : Dos (2) – Producto de apropiación social del conocimiento (1) (opcional) – Productos (2) del Anexo Listado de Productos, uno debe corresponder a un artículo.

Nota: Los estudiantes de pregrado de la UDEC vinculados al proyecto deben pertenecer a un semillero avalado institucionalmente, hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia deben estar registrados en el grupo de investigación que se postula.

¹ Trabajo dirigido de grado o documento de avance de pregrado con visto bueno del director/coordinador del programa al cual se encuentra vinculado el estudiante.

² Tesis o documento de avance de posgrado con visto bueno del director/coordinador del programa al cual se encuentra vinculado el estudiante.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

B. Certificación de contrapartida:

Cada proyecto deberá certificar una contrapartida en especie equivalente o superior al monto de financiación, en donde por lo menos el 53,6% deberá corresponder a la Universidad Nacional de Colombia y por lo menos el 46,4% a la Universidad de Cundinamarca.

C. El docente investigador principal de la Universidad de Cundinamarca deberá:

- Ser docente de carrera o docente ocasional tiempo completo.
- Pertenecer a un grupo de investigación avalado institucionalmente hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con el Sistema de Investigación de la Universidad al momento de cierre de la convocatoria.
- Anexar carta de aval de contrapartida en especie, firmada por el decano de facultad, en la cual se avale la presentación del proyecto, la participación del docente y la contrapartida en especie.

D. El docente investigador principal de la Universidad Nacional de Colombia deberá:

- Ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia. Si es docente de cátedra, deberá adjuntar autorización del director de la unidad académica básica a la que está adscrito, donde indique que en su programa de trabajo académico cuenta con el tiempo requerido para cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria (según Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico).
- Pertenecer al grupo de investigación de la Universidad Nacional de Colombia que se vincula a la propuesta, el cual debe estar activo en el Sistema de Información Hermes; es decir, con la información completamente diligenciada.
- Estar al día con los compromisos adquiridos en relación a actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia al momento de cierre de la convocatoria.
- Anexar carta de la UAB a la que pertenece el investigador, donde se avale la participación del docente, la presentación del proyecto de investigación y la contrapartida en especie.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

9. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

Los interesados deberán realizar la postulación a través del módulo de convocatorias internas, en el formato diseñado para la convocatoria, en el Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías, deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]), disponible al final del formulario de inscripción. Se deben adjuntar los documentos relacionados en la sección **10. Documentación requerida**.

Nota 1: Para el registro de propuestas, el docente de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá iniciará el proceso ingresando al sistema y registrará en el equipo de trabajo al “Profesor Director de la UDEC”, quien recibirá un correo por parte del Sistema, a través del cual se le asignará un usuario y una contraseña para su ingreso, permitiendo así la inscripción y/o edición conjunta de la propuesta.

Nota 2: El registro de las propuestas deberá incluir claramente las actividades a desarrollar por el equipo de trabajo, registrando la información correspondiente a: responsable (nombre del investigador e institución), descripción de la actividad, tiempo y presupuesto estimados (Anexo 3. Seguimiento de actividades de proyectos). Esta información deberá permitir establecer el nivel de **integración del equipo de trabajo**, el cual constituye uno de los ítems de evaluación.

Nota 3: Para la postulación es necesario que los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia estén activos en el Sistema de Información Hermes; es decir, con su información completamente diligenciada.

10. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

A través del Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia se deberán anexar los siguientes documentos:

- Anexar carta firmada por el decano de facultad de la Universidad de Cundinamarca, en la cual se avale la presentación de proyecto, la contrapartida en especie, la participación del docente investigador principal y los demás docentes del equipo de trabajo.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- Anexar carta firmada por director de la unidad académica básica - UAB de la Universidad Nacional de Colombia, en la cual se avale la presentación de proyecto, la contrapartida en especie, la participación del docente investigador principal y los demás docentes del equipo de trabajo.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB de la Universidad Nacional de Colombia y la Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca serán las encargadas de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia de esta convocatoria.

Las propuestas que cumplan requisitos pasarán a la etapa de evaluación y selección de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos; la evaluación se realizará mediante la asignación mínima de dos (2) pares académicos externos concedores del área específica y un comité de selección conformado por representantes de las dos universidades. El procedimiento se realizará a través del Sistema de Información HERMES.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas por parte de los pares académicos:

Criterio de evaluación	Puntaje
Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados	30
Alcance de la propuesta: Factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas, el cronograma propuesto y el presupuesto	20
Formación de Estudiantes: Nivel de aporte a través de los objetivos y resultados esperados del proyecto al proceso de formación en actividades de investigación de los estudiantes.	15
Integración del equipo de trabajo: Nivel de articulación del equipo de trabajo de las dos universidades, conformado por docentes y estudiantes, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades en pro de la obtención de los resultados establecidos en la propuesta.	20
Transversalidad con otras áreas del conocimiento: Participación de por lo menos un grupo de investigación perteneciente a las siguientes áreas: Humanidades, Artes, Educación, Odontología, Derecho, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Ciencias Económicas, Institutos interfacultades.	15



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

En caso de ser necesario, el Comité de Selección podrá establecer criterios de selección adicionales tales como calificación mínima de las propuestas para ser financiadas, así como criterios de desempate. Los lineamientos y la decisión del comité quedarán consignados en acta.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al siguiente orden:

1. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: Coherencia
2. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: Alcance de la propuesta
3. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: Integración del equipo de trabajo

El comité de selección podrá conformar un banco de financiables con aquellas propuestas que cumplen con los criterios de selección, pero por falta de disponibilidad presupuestal, no pueden ser financiadas. Así mismo establecerá los recursos adicionales y las fuentes de financiación para estas propuestas.

13. COMPROMISOS

- Todas las decisiones relacionadas con la ejecución del proyecto se deben tomar en forma consensuada por parte del docente líder UNAL y el docente líder UDEC.
- Se deberá incluir en los dos informes de avance y en el informe final, evidencia de la realización de reuniones conjuntas del equipo de trabajo, para la coordinación y el desarrollo del proyecto.
- Registrar a través del sistema de Información HERMES, dos informes de avance a los 6 y a los 12 meses del tiempo de ejecución y un informe final según las fechas establecidas en el acta de inicio.
- Registrar el informe final, incluyendo el soporte correspondiente a los productos **mínimos** establecidos de acuerdo al ítem **14. Productos Académicos**.
- En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los investigadores responsables del mismo, del aval del Comité de Ética/Bioética de cualquiera de las dos (2) universidades. **Este documento será un requisito obligatorio para la generación del acta de inicio.**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los investigadores responsables del mismo, de los permisos o autorizaciones que correspondan a: recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros. **Este documento será un requisito obligatorio para la generación del acta de inicio.**
- En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, los investigadores responsables del mismo, deberán establecer un acuerdo escrito previo correspondiente a la propiedad y ubicación de los equipos y/o material bibliográfico adquirido (Ver Anexo 2).

14. PRODUCTOS ACADÉMICOS

Las propuestas presentadas a la presente convocatoria deberán tener en cuenta los productos, el monto solicitado y la vinculación de estudiantes, de acuerdo a lo siguiente:

Monto de financiación	Vinculación mínima docentes	Vinculación mínima estudiantes	Producción académica
\$10'000.000	docente UN (1) docente UDEC (1)	Estudiante pregrado 1 (UDEC o UN)	– Trabajo dirigido de grado ³ : Uno (1) – Producto de apropiación social del conocimiento (1)
\$20'000.000	docente UN (1) docente UDEC (1)	Estudiante posgrado 1 (UDEC o UN)	– Tesis de posgrado ⁴ : Uno (1) – Producto de apropiación social del conocimiento (1) – Producto (1) del Anexo Listado de Productos, que debe corresponder a un artículo
\$30'000.000	docente UN (1) docente UDEC (1)	Estudiantes pregrado 1 y posgrado 2 (UDEC y UN)	– Trabajo dirigido de grado ¹ : Uno (1) – Tesis de posgrado ² : Uno (1) – Producto de apropiación social del conocimiento (1) (opcional) – Productos (2) del Anexo Listado de Productos, uno debe corresponder a un artículo
\$40'000.000	docente UN (1) docente UDEC (1)	Estudiantes pregrado 1 y posgrado 2 (UDEC y UN)	– Trabajo dirigido de grado ¹ : Uno (1) – Tesis de posgrado ² : Dos (2) – Producto de apropiación social del conocimiento (1) (opcional) – Productos (2) del Anexo Listado de Productos, uno debe corresponder a un artículo.

³ Trabajo dirigido de grado o documento de avance de pregrado con visto bueno del director/coordinador del programa al cual se encuentra vinculado el estudiante.

⁴ Tesis o documento de avance de posgrado con visto bueno del director/coordinador del programa al cual se encuentra vinculado el estudiante.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Nota 1: El artículo puede ser sometido, aprobado o publicado en una revista reconocida en su campo de estudio y que se encuentre indexada en una categoría mínima homologable a C según los parámetros establecidos por Publíndex.

Nota 2: Para los proyectos de creación artística, se debe cumplir con el número mínimo de productos establecidos de acuerdo a la financiación, teniendo en cuenta que no aplica la obligatoriedad del artículo como producto.

Nota 3: En caso necesario, las propuestas financiadas deberán estar en disposición de socializar, en al menos un evento de las universidades participantes, los avances alcanzados por el proyecto y/o los resultados del mismo, así como su experiencia de integración interinstitucional.

Nota 4: Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente convocatoria, no pueden tener financiación o cofinanciación de entidades externas.

15. CRONOGRAMA

Procedimiento	Fecha
Apertura para el registro de proyectos	15 de julio
Cierre del registro de proyectos	4 septiembre
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	14 de septiembre
Presentación de reclamaciones	15 - 16 de septiembre
Respuesta a las solicitudes	17 - 18 de septiembre
Periodo de subsanaciones	21 - 22 de septiembre
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	28 de septiembre
Evaluación de propuestas – Comité de selección	29 de septiembre al 30 de noviembre
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	7 diciembre
Inicio ejecución de proyectos	A partir del Acta de Inicio – 2021

Nota: Todos los procedimientos relacionados con la convocatoria se realizarán a través de la plataforma del Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia. Esto incluye cada una de las etapas indicadas en cronograma.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

16. INCOMPATIBILIDADES

- Un docente por institución solo podrá postular una propuesta como investigador principal en esta convocatoria. En caso de presentar más de una propuesta, deberá definir con cual participará, antes de iniciar la etapa de verificación de requisitos.
- Las personas que participan en la elaboración y aprobación de los términos de referencia, no podrán postularse a la convocatoria.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán hacer parte del proceso de evaluación y selección de las propuestas a financiar.

17. CONSIDERACIONES GENERALES

- El seguimiento técnico y financiero de los proyectos a financiar se realizará en la Universidad Nacional de Colombia, atendiendo las normas internas y vigentes de la misma.
- Las solicitudes de modificación del proyecto deben ser presentadas a través del Sistema de Información Hermes de la Universidad Nacional de Colombia.
- Las prórrogas para la finalización de los proyectos podrán ser autorizadas por un período de hasta seis (6) meses y deberán solicitarse antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio. En los casos excepcionales en los que se solicite un tiempo mayor, el vicedecano(a) de investigación o quien haga sus veces en las facultades a las que se encuentren adscritos los investigadores principales en cada institución, deberán avalar la solicitud.
- Los recursos deberán ser comprometidos en los tiempos de ejecución del proyecto, de acuerdo a la fecha establecida en el acta inicio y teniendo en cuenta el numeral 6. *Duración de los proyectos.*
- Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados según normatividad vigente de las instituciones financiadoras.
- Los investigadores deberán contemplar el Manual de Propiedad Intelectual que será emitido para tal fin.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

18. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, comunicarse con:

- **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**
Dirección de Investigación
Teléfono: 8281483 Extensión: 152 – 131
investigacion@ucundinamarca.edu.co
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB
Teléfono 3165000 Extensiones: 18412 – 18414 - 18417 – 18370.
Correo: contactodib@unal.edu.co

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, escribir al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comunicarse al teléfono 316 5000 extensión 11111.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ANEXO 1: LISTADO DE PRODUCTOS

Tabla de Productos Académicos en concordancia con la Resolución No 008 de 2011 de la Universidad Nacional de Colombia	
Grupos	Subgrupos
Grupo 1 Productos de divulgación o difusión de resultados	0101 - Evento académico de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.
	0102 - Presentación o conferencia en eventos académicos de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.
	0103 - Capítulo en las memorias editadas de un evento que presente resultados del proyecto de Extensión.
	0104 - Actividad de Educación continua y permanente basada en resultados del proyecto de Extensión.
	0105 - Capítulo de libro.
	0106 - Artículo (se aceptan artículos que se encuentren sometidos y/o aprobados para publicación).
	0107 - Libro con ISBN.
	0109 - Cartilla.
	0110 - Producto cartográfico (mapa, planos, cartas, etc.).
	0111 - Traducción.
	0118 - Documentos susceptibles de ser publicados
0119 - Creación y publicación de medio de divulgación o difusión virtual	
Grupo 2 Productos de creación artística, memoria fotográfica y/o audio- visual de los objetos de arte desarrollados en el proyecto de Extensión	0201 - Exposiciones en recintos de prestigio, con catálogo y/o memoria en medio audiovisual
	0202 - Audiciones de concierto en recintos de prestigio, con programa y memoria de audio
	0203 - Formato audiovisual listo para publicación
	0204 - Partitura final lista para impresión
	0205 - Grabación lista para publicación
	0207 - Pieza literaria
	0211 - Reporte técnico escrito, indicando la importancia y significación de la obra. Cuando se trate de pinturas y esculturas debe apoyarse con registros fotográficos, videos, catálogos, etc.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Tabla de Productos Académicos en concordancia con la Resolución No 008 de 2011 de la Universidad Nacional de Colombia	
Grupos	Subgrupos
Grupo 3 Proyectos de normas emanadas del proyecto de Extensión	0301 - Proyecto de regulación o de normatividad
	0302 - Norma técnica
Grupo 4 Trabajos de Grado	0401 - Trabajo de grado
	0403 - Tesis de maestría
	0404 - Tesis doctoral
Grupo 5 Productos o procesos tecnológicos	0501 - Producto tecnológico
	0502 - Diseño industrial
	0503 - Proceso pedagógico
	0504 - Desarrollo de software
	0505 - Proceso industrial
	0506 - Proceso terapéutico
	0507 - Proceso analítico
	0508 - Proceso instrumental
	0509 - Esquema de trazado de circuito integrado
	0510 - Nueva variedad (vegetal o animal), o nueva raza
	0511 - Patentes o su trámite
	0512 - Modelos de utilidad o su trámite
Grupo 6 Productos o procesos tecnológicos patentables o susceptibles de ser protegidos por secreto industrial	0601 - Prototipo industrial
	0602 - Planta piloto
	0603 - Productos o procesos protegidos por secreto industrial
	0604 - Proceso instrumental
	0605 - Prototipo de productos nuevos que puedan ser fabricados por el sector empresarial
	0606 - Diseño de sistemas o procesos que constituyan una innovación tecnológica
Grupo 7 Producto Académico de Extensión por	0701 - Producto académico de extensión por formación



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Tabla de Productos Académicos en concordancia con la Resolución No 008 de 2011 de la Universidad Nacional de Colombia	
Grupos	Subgrupos
Formación	
Grupo 8 Productos Generación Nuevo Conocimiento	0801 - Proyecto de investigación para presentar a convocatorias financiadas por entidades externas nacionales o internacionales.
Grupo 9 Productos de apropiación social del conocimiento	901 - Presentación de los resultados ante la población beneficiaria (productores, asociaciones, cooperativas, entre otros)
	902 - Realización de cursos de capacitación, seminarios o talleres.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ANEXO 2: ACUERDO COMPRA DE EQUIPOS Y/O MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ - 2020

PROYECTO: xxxxxxxx
CÓDIGO HERMES: XXXXX

De conformidad con los términos de referencia de la convocatoria conjunta, para la compra de equipos y/o material bibliográfico se requiere de un acuerdo previo que defina la titularidad y uso de aquellos que se pretenden adquirir en la ejecución del proyecto. Entre los suscritos a saber: **XXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **XXXXXXX** expedida en **XXXXXX**, quien en su condición de investigador principal por parte de la **Universidad Nacional de Colombia**, por una parte, y por la otra **xxxxxxx** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxxxx** expedida en **xxxxxx** quien en su condición de investigador principal, por parte de la **Universidad de Cundinamarca**, acuerdan las siguientes disposiciones:

i) **EQUIPOS:**

- La **titularidad o propiedad** de los equipos adquiridos a través del proyecto con código HERMES **xxxxxxx**, titulado: **xxxxxxx** será de la Universidad **xxxxxxx**, sede **xxxxxx**.
- El lugar de ubicación **transitorio**⁵ de los equipos adquiridos para el desarrollo del proyecto de investigación será la Universidad **xxxxxxx**, sede **xxxxxx**, en la facultad **xxxxx**, edificio **xxxxx**, laboratorio **xxxx**, salón **xxxx**. Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación dichos equipos deberán regresar al titular.

⁵ Diligenciar este espacio únicamente si el equipo y/o el material bibliográfico se usará en una universidad diferente a la universidad que ostente la titularidad del mismo.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ii) **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:**

- La **titularidad o propiedad** del material bibliográfico adquirido a través del proyecto con código HERMES xxxxxxxx, titulado: **XXXXXXXXXXXX**, formará parte del inventario de la Universidad xxxxxxxx, sede xxxxxx.
- El lugar de ubicación **transitorio**³ del material bibliográfico adquirido para el desarrollo del proyectos será la Universidad xxxxxxxx, sede xxxxxx, en la facultad xxxxx, edificio xxxxx, laboratorio xxxx, salón xxxx. Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación dicho material deberá regresar al titular.

Nota: Se recomienda que la distribución de los equipos se realice de la forma más equitativa posible y de común acuerdo entre los investigadores las dos instituciones (cuando aplique). En el caso que no exista acuerdo entre los investigadores del proyecto, serán la Universidad de Cundinamarca – UDECA, a través de la Dirección de Investigación y la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - U.N., a través de la Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB, quienes definirán la titularidad y ubicación definitiva de los equipos.

Atentamente,

Xxxxxxxx
Docente
Universidad Nacional de Colombia

Xxxxxxxx
Docente
Universidad de Cundinamarca



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ANEXO 3: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE			PERIODOS (A partir de la fecha de inicio establecida en el acta)	VALOR Y TIEMPO ESTIMADO				TOTAL FINANCIERO	TOTAL ACADÉMICO
	NOMBRE(S)	INSTITUCIÓN	ROL (Docente/estudiante)		VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022			
					VALOR ESTIMADO	% AVANCE ACADÉMICO	VALOR ESTIMADO	% AVANCE ACADÉMICO		
Actividad 1 (Descripción)				Enero - Marzo	\$ - 0		\$ - 0		\$ -	0
				Abril - Junio	\$ - 0		\$ - 0			
				Julio - Septiembre	\$ - 0		\$ - 0			
				Octubre - Diciembre	\$ - 0		\$ - 0			
				TOTAL	\$ - 0		\$ - 0			
Actividad 2 (Descripción)				Enero - Marzo	\$ - 0		\$ - 0		\$ -	0
				Abril - Junio	\$ - 0		\$ - 0			
				Julio - Septiembre	\$ - 0		\$ - 0			
				Octubre - Diciembre	\$ - 0		\$ - 0			
				TOTAL	\$ - 0		\$ - 0			
Actividad 3 (Descripción)				Enero - Marzo	\$ - 0		\$ - 0		\$ -	0
				Abril - Junio	\$ - 0		\$ - 0			
				Julio - Septiembre	\$ - 0		\$ - 0			
				Octubre - Diciembre	\$ - 0		\$ - 0			
				TOTAL	\$ - 0		\$ - 0			
Actividad 4 (Descripción)				Enero - Marzo	\$ - 0		\$ - 0		\$ -	0
				Abril - Junio	\$ - 0		\$ - 0			
				Julio - Septiembre	\$ - 0		\$ - 0			
				Octubre - Diciembre	\$ - 0		\$ - 0			
				TOTAL	\$ - 0		\$ - 0			
TOTAL POR VIGENCIAS					\$ -		\$ -		TOTAL PROYECTO	\$ -

Nota: Las actividades registradas en el formato deberán corresponder a las registradas en el sistema Hermes. Por favor adicione en el formato las filas que sean necesarias para registrar todas las actividades.